

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO
DIRECTO CON PROVEEDOR QUE
INDICA.**

RES. EXENTA N° 532 /2019.

ARICA, 10 de septiembre de 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.125 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; El DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; El DFL N° 1/19.175 de 2005 del Ministerio del Interior, Secretaria de Desarrollo regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; las facultades que me confiere el Decreto N° 432 de fecha 11 de marzo de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, del año 2019, el Decreto Exento N° 197 de fecha 11 de febrero de 2019, que aprueba transferencia de fondos "ORASMI" a Intendencias y Gobernaciones; la Resolución Exenta N° 7.505 de diciembre del año 2016, que "Aprueba Instructivo que establece los procedimientos del Fondo Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior, ORASMI; Resolución Exenta N° 7.506 que aprueba instructivo que establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones del Fondo Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior, ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6319, de 06 de octubre del 2017.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Fondo Organización Regional de Acción Social (ORASMI), es aquel fondo anual aprobado por la ley de presupuesto destinado a personas naturales que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad social.

2.- Que, habiendo sido estudiado el caso, esta gobernación ha determinado mediante resolución exenta N° 520 de fecha 05 de septiembre del año en curso, que es necesario ayudar a Doña **ANTONIA PAZ CONTRERAS CIFRAS** cédula nacional de identidad N°20.547.333-5, con la compra de **INSUMOS PARA EMPRENDIMIENTO LABORAL** especificado en la referida resolución, por un valor total de hasta \$80.000. (Ochenta mil pesos).

3.-Que, de acuerdo a la cotización entregada por el proveedor, la adquisición de estos bienes asciende a la suma de \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos) y corresponde a **UN** saco de arcilla terapéutica de origen volcánica.

4.- Que habiendo realizado búsqueda del insumo en Mercado Público, el portal no contaba con ese artículo.

5.-Que, realizadas las diligencias pertinentes se estableció que se trataba de un proveedor **ÚNICO** en la ciudad de Arica.

6.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM,

7.-Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

RESUELVO:

1°.- Autorízase la procedencia del trato directo con el proveedor, **JANET IDELMA PANIAGUA AGUILERA**, Rut N° 10.802.771-1 domiciliado en calle Colón N° 728, Arica, para la adquisición de un saco de arcilla terapéutica de origen volcánica; insumo que solicita la usuaria para su emprendimiento laboral.

El artículo señalado está especificado en la cotización del proveedor de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 8 de su Reglamento.

2°.- De acuerdo a la información proporcionada por el oferente, el monto de esta contratación asciende a la suma total de \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos) IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto a la partida correspondiente del presupuesto de la Gobernación Provincial de Arica, año 2019.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/AVP/avp

Distribución:

1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Depto. Social GPA
3. Encargada de Convenios y Gestión GPA
4. Depto. Jurídico, GPA.
5. Oficina Partes, GPA



GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA.
APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DE AYUDA
SOCIAL DEL FONDO ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 520

ARICA, 05 de Septiembre de 2019

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley Número 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Número 18.575;
2. El Decreto con Fuerza de Ley Número 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
3. Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Número 22 del Año 1959 del Ministerio del Interior;
4. La Ley Número 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Ley Número 21.125, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2019;
6. Decreto Exento N° 197 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2019 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
- 7.-Decreto N° 106 del 22/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2019 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
- 8.- La Resolución Exenta N° 7.505 de 2016 que Aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI. Y la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que la modifica en su artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°.
10. La Resolución Exenta N° 7.506 de 2016, que aprueba instructivo que establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.
11. La Resolución Número 7, de 2019, de La Contraloría General de La República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, en artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°.

2° Que, para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario/a de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUEBESE, ayuda social en favor de Señor (a) ANTONIA PAZ CONTRERAS CIFRAS Cédula Nacional de Identidad número 20547333- 5 consistente en REQUIERE INSUMOS PARA EMPRENDIMIENTO LABORAL, por un valor total de hasta \$80.000.-

SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto de la Gobernación para el año 2019.

TERCERO ENTRÉGUENSE, la ayuda aprobada y autorizada en el artículo anterior, suscribiendo para ello el "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el beneficiario/a o su representante, y el profesional responsable del programa ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

Mirtha Patricia Arancibia Cruz
13864444-8
Gobernadora Provincial de Arica



06/09/2019

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validador.interior.gob.cl/>
Código Verificación: BFNjtXwG/a8G0bJQ7TAh6A==

COTIZACION

SEÑORITA : ANTONIA CONTRERAS

Rut/ 20.547.333 -5

PRODUCTO SOLICITADO : MINERAL BENTONITA

- **PRESENTACION : ARCILLA TERAPÉUTICA DE ORIGEN VOLCANICA**
- **GRANULOMETRIA FINA 1 mm.**
- **USOS / BARROS TERAPÉUTICOS / CATAPLASMAS / EMPLASTOS / BAÑOS DE QUELACIÓN (eliminación de metales pesados) / MASCARILLAS / FANGOTERAPIAS Y OTROS DIFERENTES USOS**

- **FORMATOS DE SACOS DE 25 KILOS**

- **2 SACOS DE 25 KILOS : VALOR \$ 150.000 CON IVA INCLUIDO**
- **3.000 CADA KILO**

- **DONDE COMPRAR/ TIENDA CASITA VERDE**

- **TIENDA FISICA DIRECCIÓN / CALLE COLÓN N° 728 (centro de la ciudad de Arica)**

- **GIRO / VENTA DE PRODUCTOS DE CASA JARDÍN Y MINERALES NO METÁLICOS**

- **HORARIO/ 9 A 15 Y 17 A 21: 30 HORAS DE LUNES A SÁBADO**

- **FONO WUAP SAP / 950312565**

- **BUSCANOS EN ISNTAGRAM TIERRAS_Y_SALES_DEL_MUNDO**

- **TIENDA VIRTUAL EN FACE BOOK / MINERALES MEDICINALES**

nombre completo
Rut

Fecha

Arica, 26 de Julio de 2019

JANET IDELMA
PANIAGUA AGUILERA

10.802.771-1



